



Municipalidad de Quillota - Dirección de Administración y Finanzas – Oficina de Personal

QUILLOTA, 18 DIC. 2014

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 00007813 **VISTOS:**

1. Ord. N° 615 del 18 DE DICIEMBRE DE 2014, de JEFA DE PERSONAL, SRA. CAROLINA MATURANA TORO a ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, mediante el cual solicita autorizar la contratación a honorarios de don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**;
2. VºBº de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 24 DE NOVIEMBRE DE 2014, por prestación de Servicios a Honorarios de doña **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente Contrato y en la forma que ahí se establece;
4. Certificado N° 1692 de Disponibilidad Presupuestaria, extendido por la Oficina de Finanzas Dideco;
5. La resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUEBÁSE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el **24 DE NOVIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota representada por su **ALCALDE (s) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad N° **8.477.743-9** y don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] **MAESTRO ALBAÑIL**, con domicilio en [REDACTED] para que realice la labor concreta y específica de: **HABILITACIÓN, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y PINTURA CASA ACOGIDA CENTRO DE LA MUJER SERNAM, JORNADA COMPLETA, desde el 25 DE NOVIEMBRE DE 2014 hasta el 12 DE DICIEMBRE DE 2014.**

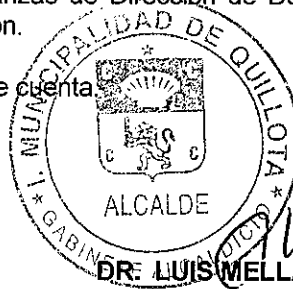
SEGUNDO: **PÁGUESE** la suma de **\$2.500.000.- (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto, **UNICA VEZ**, con cargo a la cuenta presupuestaria N° **2140501112, CASA ACOGIDA CENTRO LA MUJER (DIDECO).**

TERCERO: **ADOpte**, la Unidad de Finanzas de Dirección de Desarrollo Comunitario las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal 2. Control Interno 3. Finanzas Dideco 4. DIDECO 5. Interesado 6. Archivo de Personal.
LMG/DMB/ilt.-



MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, a **24 DE NOVIEMBRE DE 2014**, entre la Municipalidad de Quillota, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su **ALCALDE (s) SR. OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, Cédula de Identidad **Nº8.477.743-9**, ambos domiciliados en la ciudad de Quillota, calle Maipú Nº330, en adelante la Municipalidad, y don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, Cédula de Identidad **Nº4.722.519-1**, **MAESTRO ALBAÑIL**, con domicilio en **POBLACIÓN EL PEUMO Nº 55, QUILLOTA**, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota contrata a don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, para que realice la labor concreta y específica de: **HABILITACIÓN, REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PISOS Y PINTURA CASA ACOGIDA CENTRO DE LA MUJER SERNAM, JORNADA COMPLETA.**

SEGUNDO: Don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, no tiene la calidad de dependiente ni funcionario de la Municipalidad de Quillota, por lo que no hay vínculo laboral entre las partes, ni subordinación o dependencia, ni obligaciones previsionales. En cuanto a la seguridad social, queda en libertad para imponer voluntariamente en la institución previsional que le corresponda en su caso.

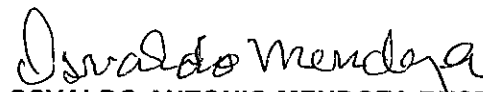
TERCERO: Este Contrato regirá desde el **25 DE NOVIEMBRE DE 2014 HASTA 12 DE DICIEMBRE DE 2014**, día en que se tendrá automáticamente por terminado y que no se entenderá renovado de modo alguno, salvo acuerdo previo y escrito de las partes.- Sin perjuicio de lo estipulado en esta cláusula, cualquiera de los contratantes podrá poner término anticipado a este contrato, mediante aviso escrito remitido al domicilio de la otra parte con una antelación no inferior a los 15 días.

CUARTO: Los Honorarios serán la suma de **\$2.500.000.- (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS)**, ingreso bruto, **UNICA VEZ** con cargo a la cuenta presupuestaria **Nº 2140501112, CASA ACOGIDA CENTRO LA MUJER (DIDECO)**. Los honorarios serán pagados por mes vencido, los dos primeros días hábiles del mes siguiente al de prestado los servicios.

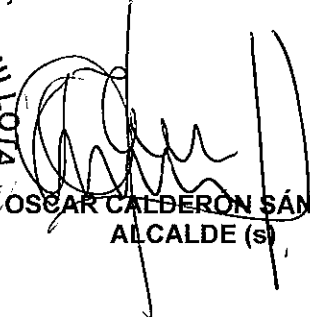
QUINTO: No se exige caución a don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, por cuanto el **DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO O QUIEN LE SUBROGUE**, o quien le subrogue verificará la corrección del trabajo encomendado.

SEPTIMO: La Municipalidad se libera de responsabilidad por los daños, acciones o perjuicios que pudiera sufrir don **OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS**, en el desempeño de sus funciones.

OCTAVO: Las partes, para todos los efectos legales y judiciales que emanen del presente contrato, fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia ante sus Tribunales, a cuya jurisdicción se someten.


OSVALDO ANTONIO MENDOZA BUSTOS
C.I. Nº XXXXXXXXXX




OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (s)